

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



1^o Informe Trimestral 2024

**Programas de Subsidios
del Ramo Administrativo
20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN3

PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES
TRABAJADORAS4

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....16

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE
.....26

PROGRAMA SEMBRANDO VIDA 38

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL48

GLOSARIO.....68

El Primer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2024, referente a los programas de subsidios a cargo de la Secretaría de Bienestar, que forman parte del Ramo Administrativo 20-Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2024, se elabora en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), los informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios interinstitucionales y los formalizados con las organizaciones de la sociedad civil a que se refiere el artículo 178, del Reglamento de la LFPRH, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye a generar las condiciones para que la población ejerza de forma plena su derecho de acceso a la información gubernamental; cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la LFPRH, el cual establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el PEF 2024, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 535,377.09 millones de pesos (mdp), para los programas de subsidios de la Secretaría de Bienestar, sujetos a reglas y/o lineamientos de operación. En lo que respecta al presupuesto original, y derivado de los movimientos presupuestales conforme las cifras preliminares enviadas por las Unidades Administrativas Responsables de los Programas, el presupuesto modificado al 31 de marzo de 2024, es de 257,156.05 mdp, de los cuales se ejercieron 240,563.99 mdp, lo que representa el 93.5 por ciento de avance al periodo.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (Programa), para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023 (Reglas de Operación), la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el Programa opera en dos modalidades:

A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

En esta modalidad se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígenas o afroamericana, o con alto o muy alto grado de marginación. Asimismo, se da atención prioritaria a aquellas zonas que así determine el Comité Técnico del Programa.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al primer trimestre de 2024:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras							
Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada ^{1/}
Aguascalientes	196,993	16,166	-	4,773	1,047	20,939	1,047
Baja California	578,271	27,971	18,155	16,139	1,360	44,110	19,515
Baja California Sur	119,034	5,774	3,576	3,022	600	8,796	4,176
Campeche	123,736	7,992	8,034	3,098	609	11,090	8,643
Coahuila	421,165	28,132	1	12,465	926	40,597	927
Colima	111,067	6,150	1,704	3,389	826	9,539	2,530
Chiapas	735,240	57,537	289	32,150	2,374	89,687	2,663
Chihuahua	573,043	33,602	21,891	16,932	2,618	50,534	24,509
Ciudad de México	1,052,795	45,828	26,127	28,062	1,896	73,890	28,023
Durango	289,642	17,564	6,047	8,431	1,073	25,995	7,120
Guanajuato	762,657	45,201	1,655	24,521	2,123	69,722	3,778
Guerrero	566,685	38,440	33,522	21,524	1,561	59,964	35,083
Hidalgo	409,675	26,131	1,727	12,214	1,636	38,345	3,363
Jalisco	1,089,979	88,375	5,458	32,201	1,942	120,576	7,400
México	2,077,296	115,577	24,685	61,720	3,807	177,297	28,492
Michoacán	640,855	48,248	1,963	19,516	1,902	67,764	3,865
Morelos	272,483	16,813	-	7,602	1,015	24,415	1,015
Nayarit	188,394	14,990	9,875	5,657	1,426	20,647	11,301
Nuevo León	673,828	31,957	-	19,093	1,381	51,050	1,381
Oaxaca	561,790	38,823	108	19,630	2,425	58,453	2,533
Puebla	907,505	75,037	28,134	28,555	2,066	103,592	30,200
Querétaro	273,176	22,336	142	8,649	881	30,985	1,023
Quintana Roo	259,559	10,187	1,971	6,624	472	16,811	2,443
San Luis Potosí	366,924	26,998	-	10,160	697	37,158	697
Sinaloa	448,017	21,971	6,224	11,258	3,066	33,229	9,290
Sonora	463,740	21,841	8,222	12,514	1,222	34,355	9,444
Tabasco	350,489	19,582	-	9,835	1,518	29,417	1,518
Tamaulipas	488,016	25,468	1,856	15,978	1,387	41,446	3,243
Tlaxcala	169,112	15,427	-	5,067	1,150	20,494	1,150
Veracruz	1,130,860	71,042	-	34,712	1,752	105,754	1,752
Yucatán	279,847	16,293	1,390	8,362	1,141	24,655	2,531
Zacatecas	203,932	15,340	7,627	7,028	1,137	22,368	8,764
Nacional	16,785,805	1,052,793	220,383	510,881	49,036	1,563,674	269,419

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autorización por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.
Notas: ^{1/} Beneficiarios únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a marzo de 2024.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica:

<https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinar al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto (pesos mexicanos)
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo con discapacidad, de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

En la **Modalidad B**, **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se entrega un apoyo económico bimestral a los beneficiarios a través de las personas responsables de éstos, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 15 años	800.00
16 a 18 años	1,090.00
19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna a través de las siguientes acciones:

Difusión

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024).

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

Además, se implementan acciones adicionales encaminadas a garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros:

- En las Reglas de Operación del Programa se establece que las personas beneficiarias, o responsables tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- El Programa da prioridad para ser beneficiarias a las personas que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígenas o afroamericana, o con alto o muy alto
- En las Reglas de Operación, se establecen requisitos particulares para facilitar el acceso al Programa tratándose de personas que se localicen en municipios indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso para la población en general.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

En el primer trimestre de 2024, se han realizado las acciones siguientes con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo:

- Para determinar el Padrón inicial de Beneficiarios en 2024, se realizó un proceso en el que se verificó, en las modalidades A y B, que las personas que, al 31 de diciembre de 2023, se encontraban incluidas en el Padrón Activo de Beneficiarios, cumplieran con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.
- El personal de las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo, realizó trabajos de verificación, validando que las solicitudes de incorporación recibidas cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso previstos en las Reglas de Operación.
- Solo se emitieron apoyos a las personas beneficiarias o responsables, cuyos datos fueron verificados, validados y revisados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social; la Instancia Normativa (Dirección General de Operación Integral de Programas), convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de marzo del año en curso, están en proceso de validación los documentos normativos que establecen las bases para la conformación de los Comités de Contraloría Social del Programa, para 2024 se tiene programado conformar 2,000 Comités de Contraloría Social.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas beneficiarias y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

Acciones de Blindaje Electoral

El programa atiende las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, así como por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia adscrito a la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos del Programas se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Con el fin de cumplir con el proceso de veda electoral, del 29 de enero al 23 de febrero se dispersó, de manera adelantada, el pago de la pensión correspondiente a los bimestres marzo- abril y mayo-junio.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

Al 31 de marzo no se ha publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE) por parte de la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), este documento determina las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Derivado de que los programas sociales atienden múltiples necesidades, se hace imprescindible la colaboración y coordinación interinstitucional para atenderlas de manera integral, eficientar procesos y facilitar el acceso de forma equitativa a los Programas de Bienestar, así como para evitar la duplicación en el ejercicio de recursos con el fin de reducir gastos administrativos.

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos del Programa se dejan de otorgar a los beneficiarios cuando estos cumplen con la edad límite de cada modalidad, en la modalidad A los apoyos se dejan de otorgar cuando el beneficiario cumple 4 años, en caso de tener una discapacidad los apoyos se dejan de otorgar cuando el beneficiario cumple 6 años, por su parte en la modalidad B los apoyos se dejan de otorgar cuando los beneficiarios cumplen 24 años.

Otras causas de baja del Programa en ambas modalidades son:

- Baja por inconsistencias en los datos de identificación del beneficiario. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso a) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por no localización de la persona beneficiaria o responsable. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso b) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por posible duplicidad. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso c) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por no presentarse a recoger su medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso d) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por dos no cobros consecutivos. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del

inciso e) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación del programa, se procederá a la baja del padrón.

- Baja por inconsistencia en el medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso f) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por cobro simultáneo. Cuando se identifique en el Padrón que existen dos o más registros pertenecientes a una misma persona beneficiaria o responsable y hayan realizado el cobro o depósito bancario de apoyos en uno o más bimestres, se procederá a la baja del padrón del registro o los registros de mayor antigüedad. Por lo que respecta al registro de menor antigüedad, se aplicará lo señalado en el inciso f) del numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación.
- Baja por CURP en estatus de defunción. Cuando la Instancia Ejecutora al solicitar la confronta del Padrón con el Registro Nacional de Población, identifique registros de personas beneficiarias con el estatus "Baja por Defunción", se procederá a dar la baja del padrón, siendo éste el único resultado de la confronta con el Registro Nacional de Población susceptible de baja del Padrón.
- Baja por defunción. Cuando se notifique el fallecimiento de la madre, padre solo, tutor o responsable, así como de la niña o niño, adolescente o joven, por parte de Familiar, Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil o autoridad local.
- Baja por incumplimiento a las Reglas de Operación. Después de dos bimestres de pago en los que la persona beneficiaria o responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso g) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por transgresión al bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna. Después de dos bimestres de pago en los que se detecte que la persona responsable se encontró en la causal de suspensión del inciso h) del numeral 3.6.2 de las de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja voluntaria. Cuando la persona beneficiaria o responsable solicite la baja voluntaria del Programa, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

En el primer trimestre de 2024, en total se han pagado apoyos económicos a 269,419 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de ambas modalidades lo que representó el 99.88 por ciento de las personas a quienes se les emitieron apoyos (269,750).

En la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al primer trimestre se han pagado apoyos económicos a 220,383 beneficiarios que representaron 81.80 por ciento del total de beneficiarios atendidos por el Programa (269,419). El 49.4 por ciento de los

beneficiarios con apoyos pagados fueron niñas (108,765) y el 50.6 por ciento niños (111,618).

A marzo de 2024, se han incorporado a 477 niñas y niños al Programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, al primer trimestre, se pagaron apoyos a 49,036 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad, cifra que representó el 18.20 por ciento del total de beneficiarios atendidos (269,419). En esta modalidad el 50.1 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados son mujeres (24,566) y 49.9 por ciento hombres (24,470).

A marzo de 2024 se han incorporado a 1,407 niñas y niños al Programa bajo la modalidad B.

En el primer trimestre de 2024, para cumplir con el proceso de veda electoral derivado de las elecciones en el país se adelantó el pago de los apoyos económicos de las modalidades A y B de los bimestres marzo-abril y mayo-junio, estos apoyos se pagaron del 29 de enero al 23 de febrero. Es así que al 31 de marzo se habían emitido 781,495 apoyos de ambas modalidades; 98.9 por ciento por transferencia electrónica (772,600) y 1.1 por ciento por transferencia no electrónica (8,895).

A continuación, se presentan los resultados con cifras al 31 de marzo de 2024, de los indicadores trimestrales del Programa:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	62,000	100.0	15,500	25.0	477	0.8	3.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	62,000		62,000		62,000			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	3,371	100.0	200	16.7	1,407	117.3	703.5	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	3,371		1,200		1,200			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580	98.2	215,930	16.4	628,696	47.6	291.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	285,000	95.0	47,500	15.8	148,061	49.4	311.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa	Numerador	109,560	49.8	108,464	49.80	108,765	49.4	99.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		217,800		220,383			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Justificación del avance de metas.

No superó la meta del indicador (1) “Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del programa respecto a lo programado” dado que al primer trimestre no se ha incorporado al número de personas que se tenía planeado en la modalidad A, sin embargo, en el segundo semestre del año se llevará a cabo la incorporación de niñas, niños, que permita que al cierre del ejercicio fiscal se alcance la meta anual de incorporaciones.

La meta del indicador (2) “Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado” se rebasó debido a que se incorporaron a más personas de lo programado, ello fue así porque se recibieron más solicitudes de incorporación de lo esperado y las personas solicitantes cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Se superó la meta del indicador (3) “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado” y del indicador (4) “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado” dado que las meta planeadas para 2024 se plantearon y registraron en un periodo previo (10 de julio al 11 de agosto de 2023) a la fecha en que se determinó y estableció la estrategia operativa para hacer frente a la veda electoral derivada del proceso de elecciones en el país en 2024, como parte de esa estrategia se determinó el adelanto del pago de los apoyos de los bimestres marzo-abril y mayo-junio, es así que los apoyos de esos bimestres se pagaron del 29 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024 y por ello en el primer trimestre se entregaron más apoyos de los programados originalmente.

Finalmente, no se superó la meta del indicador (5) “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa”, debido a que se ha incorporado al Programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al esperado (49.4 por ciento); el indicador busca comparar si la distribución de los apoyos se da conforme a la distribución por género de la población objetivo en la Modalidad A, que es de 49.8 por ciento niñas y 50.2 por ciento niños. Debe destacarse que, aunque el porcentaje de niñas que reciben apoyos respecto al total de beneficiarios de la Modalidad A, fue menor al programado, el número absoluto de niñas que recibieron los apoyos fue mayor al estimado.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2024, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 3,067.71 mdp y un presupuesto calendarizado de 1,328.37 mdp. Al mes de marzo fueron ejercidos 1,314.44 mdp de los recursos calendarizados, es decir el 99.0 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 1,305.99 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa y 8.45 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en el Capítulo 4000, que corresponden a recursos de tipo de gasto 7, que no han sido ejercidos y recursos que serán destinados al pago de nuevas incorporaciones en proceso de validación.

Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,067,711,099	3,041,877,957	1,319,925,566	1,305,989,980	98.9%
4300 Subsidios y subvenciones	3,067,711,099	3,041,877,957	1,319,925,566	1,305,989,980	98.9%
43101 Subsidios a la producción	3,067,711,099	3,041,877,957	1,319,925,566	1,305,989,980	98.9%
Subtotal	3,067,711,099	3,041,877,957	1,319,925,566	1,305,989,980	98.9%
Otros Capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	-	25,833,142	8,445,930	8,445,930	100.0%
2000 Materiales y suministros	-	-	-	-	0.0%
3000 Servicios generales	-	-	-	-	0.0%
Subtotal	0	25,833,142	8,445,930	8,445,930	100.0%
Total	3,067,711,099	3,067,711,099	1,328,371,496	1,314,435,910	99.0%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2024; Dirección General de Programación y Presupuesto y, del SICOP, con cifras al 31 de marzo 2024.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores							
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo de 2024 ^{1/}	Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo de 2024 ^{1/}
Aguascalientes	131,538	131,538	121,586	Morelos	240,516	240,516	214,817
Baja California	342,756	342,756	307,845	Nayarit	141,014	141,014	133,492
Baja California Sur	69,133	69,133	58,681	Nuevo León	597,773	597,773	507,480
Campeche	89,693	89,693	81,931	Oaxaca	471,274	471,274	441,117
Coahuila	316,433	316,433	285,907	Puebla	636,950	636,950	581,666
Colima	82,388	82,388	80,763	Querétaro	219,341	219,341	192,547
Chiapas	433,091	433,091	417,523	Quintana Roo	118,644	118,644	97,458
Chihuahua	382,846	382,846	359,866	San Luis Potosí	316,136	316,136	291,620
Ciudad de México	1,315,712	1,315,712	1,198,534	Sinaloa	353,354	353,354	333,654
Durango	186,731	186,731	175,836	Sonora	325,605	325,605	293,607
Guanajuato	589,958	589,958	564,396	Tabasco	221,629	221,629	205,361
Guerrero	377,775	377,775	346,893	Tamaulipas	386,273	386,273	353,027
Hidalgo	338,566	338,566	313,984	Tlaxcala	125,401	125,401	116,693
Jalisco	892,690	892,690	817,447	Veracruz	1,009,054	1,009,054	900,767
México	1,667,662	1,667,662	1,424,697	Yucatán	262,285	262,285	229,510
Michoacán	518,713	518,713	516,515	Zacatecas	171,828	171,828	176,745
Nacional					13,332,762	13,332,762	12,141,965

Fuente: Los datos presentados de la población objetivo y potencial corresponden a estimaciones para 2024 y son datos preliminares, la nota de poblaciones del programa está en proceso de actualización y los datos estimados pueden variar.

Notas: ^{1/}Derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a marzo de 2024. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2024 (Programa) publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2023 (Reglas de Operación), se otorga a la población derechohabiente una pensión económica por 3,000 pesos mensuales con entregas bimestrales; además, en caso de que un derechohabiente fallezca, se otorga un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto igual al de la pensión, al adulto auxiliar de la persona adulta mayor.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión de la pensión, dando a conocer los subsidios que se otorgan.

La difusión del Programa, se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en las Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realicen las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, a través de los Módulos de Atención son las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso del Programa. Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de marzo del año en curso, están en proceso de validación los documentos normativos que establecen las bases para la conformación de los Comités de Contraloría Social del Programa, para 2024 se tiene programado conformar 2,744 Comités de Contraloría Social.

Cabe resaltar que, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

Acciones de Blindaje Electoral

El Programa atiende las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, así como por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia adscrito a la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos del Programas se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Con el fin de cumplir con el proceso de veda electoral del 29 de enero al 23 de febrero se dispersó, de manera adelantada, el pago de la pensión correspondiente a los bimestres marzo- abril y mayo-junio.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

Al 31 de marzo no se ha publicado el PAE por parte de la SHCP y CONEVAL, este documento determina las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La colaboración y coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes, facilitar el acceso de forma equitativa al Programa y para atender de manera integral las necesidades de la población derechohabiente.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa atiende el derecho constitucional de otorgar una pensión a las personas que la ley reconozca como adulta mayor y cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En tal sentido el derecho no es temporal y únicamente se suspende en los supuestos siguientes:

- Suspensión por inconsistencias en los datos del beneficiario. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso a) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación.
- Suspensión por dos no cobros consecutivos. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso b) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por posible duplicidad. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso c) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por inconsistencia en el medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso d) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por no localización de la persona derechohabiente. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso e) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por no presentarse a recoger su medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso g) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por incumplimiento a las Reglas de Operación. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso h) del numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón, en los siguientes casos:

- Baja por CURP en estatus de defunción. Cuando la Instancia Ejecutora al solicitar la confronta del Padrón con el Registro Nacional de Población, identifique registros de personas derechohabientes con el estatus "Baja por Defunción", se procederá a dar la baja del Padrón, siendo éste el único resultado de la confronta con el Registro Nacional de Población susceptible de baja del Padrón.
- Baja por defunción. Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la persona adulta auxiliar, la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil o autoridad local.
- Baja por inconsistencias en los datos de identificación del beneficiario. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso a) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por dos no cobros consecutivos. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso b) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por posible duplicidad. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso c) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por inconsistencia en el medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso d) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Baja por no localización de la persona derechohabiente. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso e) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por no presentarse a recoger su medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso f) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por incumplimiento a las Reglas de Operación. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso g) del numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por cobro simultáneo. Cuando se identifique en el Padrón que existen dos o más registros pertenecientes a una misma persona derechohabiente y hayan realizado el cobro o depósito bancario de la Pensión en uno o más bimestres, se procederá a la baja del padrón del registro o los registros de mayor antigüedad. Por lo que respecta al registro de menor antigüedad, se aplicará lo señalado en el inciso f), numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación.
- Baja voluntaria. Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal.

- Baja por residencia en el extranjero. Cuando la persona derechohabiente realizó el cambio de domicilio y se corresponde con una residencia en el extranjero, por lo que deja de cumplir lo establecido en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa, se procederá a la baja del padrón.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

En el periodo enero a marzo del ejercicio fiscal 2024 se registraron 424,759 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones 223,471 (52.6 por ciento) correspondieron a mujeres y 201,288 (47.4 por ciento) a hombres.

Derechohabientes atendidos

Al 31 de marzo de 2024, se pagaron pensiones económicas a 12,141,965 derechohabientes únicos acumulados, ello representó 100.0 por ciento de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (12,146,216).

Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:

- 6.7 millones son mujeres (55.2 por ciento) y 5.4 millones hombres (44.8 por ciento).
- 1,054,616 (8.7 por ciento), eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afromexicanas.
- 100.0 por ciento recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 0.04 por ciento por transferencia no electrónica.
- Entre enero y marzo de 2024 se han emitido 98 apoyos correspondientes a pagos de marcha.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual ^{1/}		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos.	Numerador	12,776,984	100.0	11,632,294	98.8	12,141,965	100.0	101.2	
	Denominador	12,781,457		11,772,668		12,146,216			
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Numerador	1,060,000	100.0	60,000	5.7	424,759	40.1	707.9	
	Denominador	1,060,000		1,060,000		1,060,000			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes.	Numerador	73,093,303	100.0	9,241,336	78.5	36,104,470	100.0	127.3	
	Denominador	73,117,852		11,772,668		36,119,848			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

^{1/} Metas ajustadas en el primer trimestre de 2024

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Se superó la meta del indicador "Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos", debido a que la mayor parte de los derechohabientes reciben su pensión por transferencia electrónica lo que les facilita el cobro de la misma.

También se superó la meta del indicador "Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa", debido a que la meta planeada se planteó y registró en un periodo previo (10 de julio al 11 de agosto de 2023) a la fecha en que se determinó y estableció la estrategia operativa para hacer frente a la veda electoral derivada del proceso de elecciones en el país en 2024. Como parte de esa estrategia se determinó que entre el 4 de diciembre de 2023 y 21 de enero 2024 se llevaría a cabo el registro para la incorporación al programa de todas las personas que cumplieran 65 años entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, por ello el mayor número de incorporaciones presentado en el periodo.

Finalmente, el indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes", presenta un avance de 100.0 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 127.33%. El sobrecumplimiento de la meta se debe a que la meta planeada se estableció tomando en cuenta la operación del programa al momento del registro de las metas para el ejercicio 2024, 10 de julio al 11 de agosto de 2023, sin embargo, en los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2023 se tuvo un gran avance en la bancarización de derechohabientes, teniendo al final del ejercicio fiscal 2023 un porcentaje de derechohabientes bancarizados de 100 por ciento, tendencia que se mantiene para 2024.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2024 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 465,048.65 mdp, al primer trimestre de 2024, el presupuesto anual no ha sufrido modificaciones, en este mismo periodo el presupuesto calendarizado fue de 223,555.17 mdp de los cuales fueron ejercidos 218,103.27 mdp, es decir 97.56 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 217,302.49 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa; 402.10 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 43.07 mdp y 355.61 mdp respectivamente.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: Variación de 190.20 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso de pago distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 5,261.69 mdp, de este monto 4,209.25 mdp son recursos que se destinarán a nuevas incorporaciones que están en proceso de validación y 1,052.44 mdp son recursos no ejercidos que corresponden al tipo de gasto 7 y que serán transferidos a otros capítulos para destinarlos a gastos de operación del programa.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	465,048,652,027	462,375,323,904	222,564,178,377	217,302,487,245	97.6%
4300 Subsidios y subvenciones	465,048,652,027	462,375,323,904	222,564,178,377	217,302,487,245	97.6%
43101 Subsidios a la producción	465,048,652,027	462,375,323,904	222,564,178,377	217,302,487,245	97.6%
Subtotal	465,048,652,027	462,375,323,904	222,564,178,377	217,302,487,245	97.6%
Otros Capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,097,828,123	402,103,376	402,103,376	100.0%
2000 Materiales y suministros	0	109,656,831	104,511,894	43,074,614	41.2%
3000 Servicios generales	0	1,465,843,169	484,372,476	355,606,125	73.4%
Subtotal	0	2,673,328,123	990,987,746	800,784,115	80.8%
Total	465,048,652,027	465,048,652,027	223,555,166,123	218,103,271,360	97.6%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2024; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de marzo de 2024.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa está compuesta por personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana y que son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad cumplidos; personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente. En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa, así como la población atendida al primer trimestre del 2024:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente									
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo ^{3/}		Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de marzo ^{3/}	
			Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}				Apoyos económicos ^{1/}	Apoyos en especie ^{2/}
Aguascalientes	44,242	15,144	14,442	1,021	Morelos	59,200	19,262	13,859	0
Baja California	100,771	100,771	55,801	666	Nayarit	38,926	38,926	24,695	0
Baja California Sur	23,108	23,108	11,253	1,155	Nuevo León	131,890	51,259	34,458	0
Campeche	31,198	31,198	13,777	0	Oaxaca	149,085	149,085	56,225	1,123
Coahuila	81,677	27,728	20,649	966	Puebla	174,686	174,686	72,164	0
Colima	23,051	23,051	8,101	0	Querétaro	58,363	23,503	16,241	0
Chiapas	140,564	140,564	81,811	1,074	Quintana Roo	47,837	47,837	16,143	761
Chihuahua	101,583	38,371	25,444	824	San Luis	78,437	78,437	23,235	0
Ciudad de México	267,469	267,469	151,680	1,427	Sinaloa	84,177	84,177	57,559	473
Durango	60,446	23,765	14,045	753	Sonora	86,612	86,612	34,123	1,142
Guanajuato	166,939	63,061	48,125	1,083	Tabasco	89,774	33,146	26,297	0
Guerrero	118,777	118,777	52,646	1,276	Tamaulipas	100,783	100,783	29,599	725
Hidalgo	96,341	96,341	26,765	0	Tlaxcala	32,500	32,500	18,994	0
Jalisco	219,448	74,463	46,518	1,388	Veracruz	259,251	259,251	117,373	1,064
México	480,239	186,827	89,644	4,247	Yucatán	73,390	50,106	28,090	1,150
Michoacán	141,229	141,229	41,380	1,152	Zacatecas	53,351	53,351	34,268	0
Nacional						3,615,344	2,654,788	1,305,404	23,470

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf.

Notas: ^{1/} Derechohabientes únicos acumulados pagados en el periodo enero a marzo de 2024, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión. ^{2/} Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación en el periodo enero a marzo. ^{3/} Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024 (Reglas de Operación) publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2023, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

Apoyos Económicos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,550 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,550 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.

Apoyos en Especie

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de cero a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar podrán ser intercambiados por los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión de la pensión, dando a conocer los subsidios que otorga, a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

Perspectiva de Género

El Programa, garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del mismo, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hace valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios o servidoras

públicas de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención instalados para tal efecto.

Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas, a través de los Módulos de Atención, serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de marzo del año en curso, están en proceso de validación los documentos normativos que establecen las bases para la conformación de los Comités de Contraloría Social del Programa, para 2024 se tiene programado conformar 2,744 Comités de Contraloría Social.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

Acciones de Blindaje Electoral

El programa atiende las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, así como por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia adscrito a la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos del Programa se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Con el fin de cumplir con el proceso de veda electoral del 29 de enero al 23 de febrero se dispersó, de manera adelantada, el pago de la pensión correspondiente a los bimestres marzo- abril y mayo-junio.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Al 31 de marzo no se ha publicado el PAE por parte de la SHCP y CONEVAL, este documento determina las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

A partir del 15 de diciembre de 2021, gobernadores de entidades federativas han firmado el Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión para las personas con discapacidad, cuya finalidad es que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión; sin distinción alguna, para ello, el Gobierno de México deberá aportar 50 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50 por ciento, del presupuesto que se requiere para avanzar en la universalización de la pensión en las entidades federativas firmantes.

En octubre de 2022 se creó el Fideicomiso de Bienestar para resguardar los recursos federales y estatales que se destinarán a cumplir los objetivos del Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión. En el periodo enero a marzo de 2024, 20 entidades federativas cuentan con un Convenio vigente, al periodo se han erogado recursos de origen estatal del Fideicomiso de Bienestar en 18 entidades federativas y recursos de origen federal en 20 entidades, por otra parte, en el ejercicio fiscal 2024 siete entidades han realizado aportaciones al Fideicomiso.

Listado de Entidades Federativas con Convenio de Universalización			
Clave entidad	Entidad	Clave entidad	Entidad
02	Baja California	20	Oaxaca
03	Baja California Sur	21	Puebla
04	Campeche	23	Quintana Roo
06	Colima	24	San Luis Potosí
07	Chiapas	25	Sinaloa
09	Ciudad de México	26	Sonora
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
16	Michoacán	30	Veracruz
18	Nayarit	32	Zacatecas

Fuente: Dirección General de Operación Integral de los Programas

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La colaboración y coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes, facilitar el acceso de forma equitativa al Programa y para atender de manera integral las necesidades de la población derechohabiente.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación, las personas derechohabientes del Programa se suspenderán del Padrón de Beneficiarios, por los motivos siguientes:

- Suspensión por inconsistencias en los datos de identificación del beneficiario. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso a) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por dos no cobros consecutivos. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso b) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por posible duplicidad. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso c) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por inconsistencia en el medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso d) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por no localización de la persona derechohabiente. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso e) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por no presentarse a recoger su medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso g) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Suspensión por incumplimiento a las Reglas de Operación. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso h) del numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.

Para el caso específico de las personas beneficiarias del apoyo en especie, será motivo de suspensión cuando:

- No asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su persona adulta auxiliar no cumpla o infrinja los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Beneficiarios, en los siguientes casos:

- Baja por CURP en estatus de defunción. Cuando la Instancia Ejecutora al solicitar la confronta del Padrón con el Registro Nacional de Población, identifique registros de personas derechohabientes con el estatus "Baja por Defunción", se procederá a dar la baja del Padrón, siendo éste el único resultado de la confronta con el Registro Nacional de Población susceptible de baja del Padrón.
- Baja por defunción. Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la persona adulta auxiliar, la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil o autoridad local.
- Baja por inconsistencias en los datos de identificación del beneficiario. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso a) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por dos no cobros consecutivos. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso b) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por posible duplicidad. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso c) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por inconsistencia en el medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso d) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la suspensión del padrón.
- Baja por no localización de la persona derechohabiente. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso e) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por no presentarse a recoger su medio de cobro. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de suspensión del inciso f) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.
- Baja por incumplimiento a las Reglas de Operación. Después de dos bimestres de pago en los que la persona derechohabiente se encontró en la causal de retención del inciso g) del numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.

- Baja por cobro simultáneo. Cuando se identifique en el Padrón que existen dos o más registros pertenecientes a una misma persona derechohabiente y hayan realizado el cobro o depósito bancario de apoyos económicos en uno o más bimestres, se procederá a la baja del padrón del registro o los registros de mayor antigüedad. Por lo que respecta al registro de menor antigüedad, se aplicará lo señalado en el inciso f) del numeral 3.7.3 de las Reglas de Operación.
- Baja voluntaria. Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal. Asimismo, cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Baja por residencia en el extranjero. Cuando la persona derechohabiente realizó el cambio de domicilio y se corresponde con una residencia en el extranjero, por lo que deja de cumplir lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, se procederá a la baja del padrón.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Derechohabientes

Al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se registraron 46,010 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 31,674 se realizaron en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

Derechohabientes atendidos con pensiones económicas

En el periodo enero a marzo de 2024, el Programa registró 1,305,404 derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados, de los cuales 308,860 se atienden en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión. El número de derechohabientes pagados representó el 97.12 por ciento del total de derechohabientes emitidos (1,344,123).

En el primer trimestre del año en curso, del total de derechohabientes únicos acumulados con apoyos económicos pagados:

- 42.9 por ciento eran mujeres (560,132) y 57.1 por ciento hombres (745,272).
- 18.1 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afromexicanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación (236,157).

A marzo de 2024 se han emitido 10 apoyos de pagos de marcha.

Derechohabientes atendidos con apoyos en especie

Al primer trimestre de 2024, se benefició a 23,470 niñas, niños y jóvenes con la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador	Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
	Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
	Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos.	Numerador	1,467,374	98.5	1,924,458	98.4	1,305,404	97.1	98.7
	Denominador	1,489,465		1,956,165		1,344,123		
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Numerador	191,352	100.0	2,272	16.7	46,010	337.5	2025
	Denominador	191,352		13,632		13,632		
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes. ^{1/}	Numerador	8,549,811	99.7	1,434,095	73.3	4,119,812	99.7	136.0
	Denominador	8,575,382		1,956,165		4,132,631		

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

^{1/}Metas ajustadas en el primer trimestre de 2024.

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos", presenta un avance de 97.1 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 98.7 por ciento. El avance menor al programado se debe a: 1) aún siguen en proceso de verificación de pago algunos apoyos emitidos a derechohabientes en el marco del Convenio de Universalización, 2) algunos derechohabientes no asistieron a cobrar su apoyo en el periodo correspondiente, por razones ajenas al programa.

En cuanto al indicador "Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar", presenta un avance de 337.5 por ciento lo que representa un sobrecumplimiento de la meta planeada. Este resultado encuentra explicación en que la meta planeada se planteó y registró en el periodo del 10 de julio al 11 de agosto de 2023 considerando el padrón de cierre que se tenía estimado tener en el ejercicio 2023, cifra que más adelante fue modificada, lo que

implicó una necesidad de actualizar la meta de incorporaciones y su distribución bimestral, sin embargo, esto no fue posible porque en ese momento ya se había cerrado el PASH. En el mes de abril de 2024 y conforme al calendario de ajuste de metas establecido en el numeral 32 de los Lineamientos ISD 2024 se ajustará la meta planeada de los bimestres 2 al 6 del indicador para que refleje la operación vigente del programa.

Finalmente, del indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes", presenta un avance de 99.7 por ciento lo que representa un cumplimiento de la meta de 136.0%. El sobrecumplimiento de la meta se debe a que la meta planeada se estableció tomando en cuenta la operación del programa al momento del registro de las metas para el ejercicio 2024, 10 de julio al 11 de agosto de 2023, sin embargo, en los bimestres septiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2023 se tuvo un gran avance en la bancarización de derechohabientes, teniendo al final del ejercicio fiscal 2023 un porcentaje de derechohabientes bancarizados de 95 por ciento, tendencia que se sostuvo en 2024.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2024, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 27,860.38 mdp, el presupuesto calendarizado registrado al mes de marzo es de 14,403.46 mdp, de los cuales se ejercieron 14,320.61 mdp; es decir, el 99.42 por ciento de los recursos.

Del total de recursos ejercidos, 40.75 mdp correspondieron a recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales, 1.98 mdp al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 84.16 mdp al Capítulo 3000 Servicios Generales y 14,193.71 mdp al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: la variación de 10.32 mdp corresponde a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 72.53 mdp, de los cuales 12.25 mdp son recursos que se destinarán a nuevas incorporaciones que están en proceso de validación y 60.28 mdp son recursos que están etiquetados como tipo de gasto 7, y no se han ejercido.

Finalmente, se informa, que al primer trimestre se han erogado 3,492.75 mdp, del Fideicomiso de Bienestar de los cuales 3,321.22 mdp fueron recursos federales y 171.53 mdp recursos estatales. Al 31 de marzo de 2024, el Fideicomiso cuenta con un saldo neto de 3,152.23 mdp. En el periodo enero a marzo de 2024 el Fideicomiso tuvo ingresos de 5,444.57 mdp y rendimientos financieros de 31.15 mdp.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	27,860,384,865	27,500,054,481	14,266,245,307	14,193,714,805	99.5%
4300 Subsidios y subvenciones	27,860,384,865	27,500,054,481	14,266,245,307	14,193,714,805	99.5%
43101 Subsidios a la producción	27,860,384,865	27,500,054,481	14,266,245,307	14,193,714,805	99.5%
Subtotal	27,860,384,865	27,500,054,481	14,266,245,307	14,193,714,805	99.5%
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	144,110,384	40,753,631	40,753,631	100.0%
2000 Materiales y suministros	0	3,864,000	3,864,000	1,984,969	51.4%
3000 Servicios generales	0	212,356,000	92,592,855	84,155,110	90.9%
Subtotal	0	360,330,384	137,210,486	126,893,709	92.5%
Total	27,860,384,865	27,860,384,865	14,403,455,793	14,320,608,514	99.4%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2024; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de marzo de 2024

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo General

El Programa Sembrando Vida tiene como objetivo, contribuir al bienestar de las personas sujetas de derecho que se encuentran en municipios con rezago social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con sistemas agroforestales y/o milpa intercalada entre árboles frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo son las personas sujetas agrarias mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarias o poseedoras de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 24 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Estado de México, 7. Guerrero, 8. Hidalgo, 9. Jalisco 10. Michoacán, 11. Morelos 12. Nayarit, 13. Oaxaca, 14. Puebla, 15. Quintana Roo, 16. San Luis Potosí, 17. Sinaloa, 18. Sonora 19. Tabasco, 20. Tamaulipas, 21. Tlaxcala, 22. Veracruz, 23. Yucatán y 24. Zacatecas. Estas entidades federativas están agrupadas en Regiones, organizadas de la siguiente manera:

- i. Región Veracruz. Con los Territorios de: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- ii. Región Huastecas. Con los Territorios de: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- iii. Región Oaxaca. Con los Territorios de: Oaxaca-Istmo y Oaxaca-Mixteca.
- iv. Región Chiapas. Con los Territorios de: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- v. Región Tabasco. Con los Territorios de: Comalcalco, Teapa y Balancán.
- vi. Región Norte. Con los Territorios de: Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Durango y Zacatecas.
- vii. Región Centro. Con los Territorios de: Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- viii. Región Occidente. Con los Territorios de: Colima, Nayarit, Jalisco y Michoacán.
- ix. Región Península. Con los Territorios de: Xpujil y Othón P. Blanco.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida acumulada:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Sembrando Vida			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 31 de marzo de 2024¹
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,974
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,935
Chiapas	453,130	453,130	83,008
Chihuahua	32,226	32,226	23,518
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	21,127
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	38,415
Hidalgo	94,627	94,627	10,789
Jalisco	41,684	41,684	761
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,997
Morelos	16,167	16,167	5,810
Nayarit	30,569	30,569	6,498
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	37,665
Puebla	230,152	230,152	16,239
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,908
San Luis Potosí	84,196	84,196	19,004
Sinaloa	35,733	35,733	10,009
Sonora	16,507	16,507	4,061
Tabasco	66,774	66,774	56,950
Tamaulipas	27,703	27,703	4,794
Tlaxcala	13,383	13,383	5,015
Veracruz	407,934	407,934	67,497
Yucatán	24,577	24,577	10,197
Zacatecas	38,239	38,239	133
Nacional	2,218,297	2,435,253	469,304

Fuente: "Población Potencial" y "Población Objetivo" extraídas de la Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y "Población Atendida" extraída del Padrón de Beneficiarios del PSV enero a diciembre de 2023.

Nota 1: Los registros del Padrón de Beneficiarios del PSV enero a marzo de 2024, se encuentran en proceso de validación, por lo que se usa como referencia el registro del Padrón de Beneficiarios acumulado del ejercicio 2023.

El Padrón de beneficiarios, se puede descargar para su consulta, de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles, en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en el Programa, podrán otorgarse hasta donde el PEF 2024 lo permita. Las personas sujetas de derecho del Programa contarán con los apoyos, que se encuentran descritos en el numeral 2.2 Tipos y Montos de Apoyo y el Anexo 4, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2024 (Programa) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2023 (Reglas de Operación) que se mencionan a continuación:

Apoyo económico ordinario

El Apoyo económico a mes vencido es de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entrega a las personas sujetas de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de la Tesorería de la Federación o una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) considere conveniente incluir.

Apoyo económico adicional

El Programa entrega un monto económico adicional para las personas sujetas de derecho, grupo social formado por éstos, Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino (CAC) y/o agrupaciones de CAC; estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa.

Apoyo en especie para la producción agroforestal

Así también, el Programa entrega un apoyo otorgado a las personas sujetas de derecho en especie, según lo dispuesto por la SIPDR. Estos apoyos pueden ser: Plantas y semillas, insumos, herramientas, viveros comunitarios, biofábricas, y viveros y Centros de Formación Sembrando Vida.

La entrega del apoyo económico adicional, sus montos y sus excepciones serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La conformación del registro y Padrón de las personas sujetos de derecho, en el ejercicio 2024, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Para el ejercicio fiscal 2024, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las personas sujetas agrarias de los municipios con rezago social de las entidades federativas determinadas en el numeral 1.5. Cobertura, de las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia, habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal que corresponda.
2. Contar con al menos el 20 por ciento de mujeres en el padrón de beneficiarios.
3. Considerar al menos el 20 por ciento de habitantes de municipios con presencia de pueblos indígenas y afroamericanos.

Prerregistro

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las personas sujetas agrarias interesadas serán convocadas a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales. En general, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad.
- En las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar.
- Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería, usufructo o de carácter civil o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.
- Las personas sujetas agrarias interesadas, serán pre registradas por el personal Técnico del Programa, a través del Formato de datos personales para captura del pre-registro (Anexo 9 de las Reglas de Operación del Programa), que permita conformar el prerregistro de las personas candidatas.

Validación documental y física

Una vez que se tenga el Prerregistro, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por el personal Técnico que consistirá en visita al domicilio de la persona sujeta agraria para recabar la información socio económica

y una visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

Resultado de proceso de elegibilidad

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad de la persona sujeta agraria, el personal Técnico incorporará la información de la personas sujeta agraria en una base de datos de aspirantes a personas sujetas de derecho, el personal Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el personal Técnico; la persona Titular de la Coordinación Territorial revisará la validación hecha por el personal Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación de la persona sujeta agraria al Padrón Final, asumiendo las responsabilidades y consecuencias de su autorización.

Las personas sujetas agrarias que resultaron elegibles serán notificadas sobre su incorporación al Padrón de Personas Sujetas de Derecho en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de que se realice el prerregistro, mismo plazo para notificar a las personas sujetas agrarias no elegibles, dicha notificación será difundida en los lugares públicos de mayor afluencia de la localidad.

Las personas sujetas de derecho empezarán a trabajar al primer día hábil siguiente de su notificación de ingreso al Programa.

Las personas sujetas de derecho se integrarán para conformar una CAC, la cual es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa, por cuyo conducto los equipos de trabajo del personal Técnico del Programa, podrán realizar el seguimiento mensual de los Planes de Trabajo.

El personal Técnico, dará seguimiento al Plan de trabajo acordado con la CAC, quien podrá realizar el seguimiento de avances a través de la misma y sus comisiones, haciéndolo constar mediante acta suscrita por la mitad más uno de las personas integrantes de la CAC.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa, contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de \$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a las personas sujetas de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de la Tesorería de la Federación o una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la SIPDR considere conveniente incluir.

Los gastos indirectos que la SIPDR, Instancia Ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el Programa implementará la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Asimismo, el Programa, recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

En relación a las acciones de supervisión, para el fortalecimiento en la atención a las personas sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo, que con corte al 31 de marzo, consta de 4,441 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 440 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 29 coordinadores de los territorios del Programa, de las 24 entidades federativas, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia especialización y/o experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa, a través de los indicadores contenidos en la MIR, mismos que se encuentran registrados en el PASH.

Actualmente, de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se tiene en proceso la Evaluación de Impacto del Programa, de la cual se tendrán los resultados durante el presente ejercicio fiscal.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las personas sujetos agrarios del Programa, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la SEDENA.

En ese contexto, se suscribió el Expediente Técnico correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el que una de las acciones se refiere al seguimiento y a la logística de extracción de 1,662,000 plantas de la producción 2023 del Vivero Forestal "Tapachula", ubicado en el estado de Chiapas. De las cuales durante el primer trimestre 2024 se han extraído 40 mil plantas de canela y árbol ramón, que han sido entregadas a 328 personas sujetas de derecho del territorio de Pichucalco, Chiapas, quedando un saldo pendiente de 1,622,000 plantas en proceso de entrega.

A lo largo de la existencia del Programa, la SIPDR ha mantenido una relación permanente con otras secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las personas sujetos de derecho de este Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 2.2. Tipos y Montos de Apoyo, de las Reglas de Operación del Programa, los apoyos establecidos en este podrán otorgarse hasta donde el PEF 2024 lo permita.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El PEF 2024, identifica al Programa, como uno de los Principales Programas del Ramo Administrativo 20- Bienestar; así mismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR del Programa, son de frecuencia semestral, así que en el primer trimestre de 2024 no se cuenta con avances a reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), por su relevancia se presenta en la tabla los indicadores que se informarán en subsecuente.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Sembrando Vida
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	430,350	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		-		-			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,304	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		-		-			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	430,350	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		-		-			

Nota: Secretaría de Bienestar y Portal Aplicativo de la SHCP, al 31 de marzo de 2024.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, se autorizó un presupuesto original anual de 38,928.63 mdp para el Programa.

Durante el periodo que se reporta, fueron ejercidos 5,745.22 mdp por Concepto de Subsidios y Subvenciones del Capítulo 4000, que corresponden a los apoyos económicos entregados a los beneficiarios del Programa; 411.28 mdp por concepto de Servicios Personales en el Capítulo 1000, relativos a las remuneraciones al personal eventual y a las asignaciones para la prestación de honorarios, del personal que operan el Programa; del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se ejercieron recursos por 16.39 mdp; finalmente, por Servicios Generales del Capítulo 3000, se ejerció la cantidad de 7.83 mdp, que corresponden al arrendamiento de vehículos, viáticos nacionales, transportes terrestres y pasajes aéreos, entre otros, resultando un monto ejercido total de 6,180.72 mdp, que representa un 35.9% del presupuesto modificado al trimestre y se origina por la calendarización de todos los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, derivado de la veda electoral, lo cual se regularizará para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales - Programa de Sembrando Vida					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo, Concepto y Partida específica	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	38,928,625,861	37,341,233,228	16,742,249,717	5,745,218,673	34.3%
4300 Subsidios y subvenciones	38,928,625,861	37,341,233,228	16,742,249,717	5,745,218,673	34.3%
43101 Subsidios para la producción	38,928,625,861	37,341,233,228	16,742,249,717	5,745,218,673	34.3%
Subtotal	38,928,625,861	37,341,233,228	16,742,249,717	5,745,218,673	34.3%
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	1,135,236,316	411,280,362	411,280,362	100.0%
2000 Materiales y suministros	0	37,661,726	19,042,068	16,392,848	86.1%
3000 Servicios generales	0	414,494,591	26,083,562	7,828,787	30.0%
Subtotal	0	1,587,392,633	456,405,993	435,501,998	95.4%
Total	38,928,625,861	38,928,625,861	17,198,655,711	6,180,720,670	35.9%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2024; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de marzo de 2024.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en el **TERRITORIO NACIONAL**, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, que se localicen en territorio nacional y estén en una emergencia provocada por un fenómeno social o natural.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en el componente Territorio Nacional, está conformada por todas las personas que se localicen en el territorio nacional afectadas por una emergencia provocada por un fenómeno social o natural, que vulnere su bienestar y sus derechos sociales. Dada la naturaleza del Programa, se ha determinado que la población potencial es igual a la población objetivo. Según datos del Diagnóstico y Propuesta de Atención (2023) del Programa, la cuantificación de la población objetivo ascendía a 1,920,172 personas para el año 2022.

Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales, por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al día 31 de marzo de 2024, se han entregado 28,804 apoyos económicos y un total de 1,483 apoyos en especie en los Centros Integradores para el Migrante (CIM) localizados en la frontera norte. En total, el Programa ha atendido a 30,287 personas, a través de la emisión de apoyos económicos y/o en especie.

Población Atendida			
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)			
Estado	Población con Apoyos económicos	Población en los Centros Integradores para el Migrante	Población Atendida al 31 de marzo
Baja California	0	457	457
Chihuahua	0	720	720
Durango	5	0	5
Guerrero	28,799	0	28,799
Tamaulipas	0	306	306
Nacional	28,804	1,483	30,287

Fuente: Elaboración de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (información preliminar) al 31 de marzo de 2024.

El 99% de los apoyos económicos entregados en el marco del Programa, corresponden a la continuidad en la atención de las personas afectadas por la emergencia que se presentó con motivo del Huracán Otis, en el estado de Guerrero;

en el primer trimestre de 2024, se prosiguió con la entrega de los apoyos para salvaguardar su bienestar y garantizar el ejercicio de sus derechos sociales.

El Padrón de beneficiarios, se puede descargar para su consulta, de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles, en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

Por lo que respecta al registro de las personas beneficiarias, que reciben apoyo en especie brindado en los CIM, conforme a lo establecido en el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo, a través del cual instituyó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, publicado en el DOF el día 19 de septiembre de 2019, se trabaja de manera coordinada para la instalación y operación de CIM, con la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la “Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes” en colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras; las cuales, se encargan de llevar el registro de personas atendidas en dichos espacios. La operación, así como el registro de las personas alojadas en estos Centros, por tanto, obra en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024 (Programa) publicados en el DOF el 29 de diciembre de 2023 (Lineamientos de Operación), las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos. Con base en lo dispuesto en el numeral 3.5 Características de los apoyos, recibir apoyos del Programa no es excluyente de recibir apoyos económicos, pensiones y/o becas, o recibir apoyos de otros programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Apoyo económico

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.1. de los Lineamientos de Operación del Programa, el apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del

Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

Apoyo en especie

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.2. de los Lineamientos de Operación del Programa, los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

Difusión del Programa

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>

Además, cuando ocurre un fenómeno social o natural y se ha determinado la atención de personas afectadas por parte del Programa, se establece una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

Proceso de atención

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Perspectiva de género

El Programa, atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), en el que se establece que las mujeres accedan a los beneficios señalados en los Lineamientos de Operación, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación, sin discriminación alguna.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, en una primera instancia, el Comité Técnico del Programa emite opinión favorable del Dictamen de Emergencia presentada por un fenómeno social o natural, mismo que reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene un listado de entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos para su implementación. De manera inmediata, la Coordinación; es decir, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI), tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada, las personas servidoras públicas realizarán el registro de las personas beneficiarias.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el fenómeno social o natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el

método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría de Bienestar determine.

- c) Las personas beneficiarias del Programa serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios; y podrán ser incorporadas en otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar sus condiciones de vulnerabilidad.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La Coordinación elaborará de manera trimestral informes sobre el ejercicio de los recursos, resultados y avances del Programa, durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

Evaluación

Al día 31 de marzo de 2024, no ha sido publicado el PAE 2024 por la SHCP y el CONEVAL, por lo que no ha sido programada la realización de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2023-2024. Por otro lado, se informa que, no han sido programadas evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La UVI, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que le están adscritas, puede celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, respecto del periodo que comprende el presente informe, se informa de la entrega de recursos previstos en el PEF 2024, en seguimiento a los dos Convenios de Colaboración signados en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. El primero, con el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), con el objetivo de entregar apoyos a la población del estado de Guerrero que fue afectada por el paso del huracán Otis; en particular, a las y los pescadores beneficiarios del Componente Bienestar de Pescadores (BIENPESCA) del Programa “Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Agricultura”; y, el segundo, celebrado con el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para apoyar a las y los beneficiarios de los Programas Producción para el Bienestar y de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se informa que el 19 de septiembre de 2019 se publicó en el DOF el Decreto a través del cual el Titular del Ejecutivo creó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria con el objetivo de atender el fenómeno migratorio con acciones dirigidas a resolver las causas que dan origen a la migración y a encauzar el flujo de personas que transitan por México para que éste sea seguro, ordenado y regular, con respeto irrestricto a los derechos humanos y a la seguridad. Al amparo de esta Comisión, se han conjuntado esfuerzos para la instalación y operación de CIM, los cuales son manejados por la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la “Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes” en una colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el Programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad, o hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al primer trimestre del año en curso, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha atendido a 30,287 personas, a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie.

Apoyos económicos

Al mes de marzo de 2024, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos en beneficio de 28,804 personas afectadas por una emergencia social o natural.

Apoyos en especie

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos de América, el Gobierno de México ha implementado la instalación de CIM. El objetivo principal de dichos CIM, es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al primer trimestre de 2024, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 1,483 personas en los CIM, de los cuales el 32.4 por ciento eran mujeres (480) y el 33.6 por ciento eran hombres (498). El porcentaje restante (34.0 por ciento) eran menores de edad; 505 personas cuya edad oscila entre los 0 y 17 años.

Del total de personas en los CIM 457 fueron atendidas en el CIM de Tijuana, Baja California; 720 en el CIM de Ciudad Juárez, Chihuahua; y, 306 en el CIM de Matamoros, Tamaulipas.

Los indicadores de la MIR del Programa en el componente Territorio Nacional, son de frecuencia semestral, así que en el primer trimestre de 2024 no se cuenta con avances a reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), por su relevancia se presenta en la tabla los indicadores que se informarán en subsecuente.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos.	Numerador	16,187	95.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	17,039		-	-	-	-	-	
Porcentaje de personas atendidas en los Centros Integradores para el Migrante respecto al número de personas estimadas	Numerador	11,417	90.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	12,686		-	-	-	-	-	
Promedio de días en los que a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.	Numerador	176	22.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	8		-	-	-	-	-	

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), al 31 de marzo de 2024.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2024, el Programa en el componente Territorio Nacional cuenta con una asignación original anual de 262.06 mdp, los cuales son administrados, a través de la UVI, en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El presupuesto del Programa asignado a la UVI, ha presentado ampliaciones por lo que a marzo del año que se reporta, el presupuesto modificado anual y calendarizado es de 600.70 mdp en el Capítulo mencionado; de los cuales se han ejercido 596.24 mdp, que significa el 99.3 por ciento de avance, por concepto de subsidios.

El monto modificado se explica por la continuidad en la atención de las personas afeadas por la emergencia que se presentó con motivo del Huracán Otis, en el estado de Guerrero; en el primer trimestre de 2024, se prosiguió con la entrega de los apoyos. La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido obedece a las necesidades, requerimientos y naturaleza del Programa.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	262,064,225	768,031,725	600,698,508	596,244,097	99.3%
4300 Subsidios y subvenciones	262,064,225	768,031,725	600,698,508	596,244,097	99.3%
43101 Subsidios a la producción	262,064,225	768,031,725	600,698,508	596,244,097	99.3%
Subtotal	262,064,225	768,031,725	600,698,508	596,244,097	99.3%
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0%
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0%
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0%
Subtotal	0	0	0	0	0.0%
Total	262,064,225	768,031,725	600,698,508	596,244,097	99.3%

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural; Dirección General de Programación y Presupuesto, y del SICOP, con cifras al 31 de marzo de 2024.

Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en el componente **FRONTERA SUR**, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la población objetivo son las personas que se localicen en el territorio nacional afectadas por una emergencia provocada por un fenómeno social o natural, que vulnere su bienestar y derechos sociales.

En el componente Frontera Sur del Programa, para la atención de personas en condición de vulnerabilidad por encontrarse realizando un trámite de regularización migratoria en el país referentes al supuesto del apartado 4 BIS, de los Lineamientos de Operación, el Programa operará dentro de los Estados que comprenden la Frontera Sur, que abarca la zona fronteriza de los Estados Unidos Mexicanos colindante con la República de Guatemala y Belice en las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, y sus cercanías de paso por Veracruz y Oaxaca, además de la incorporación de otras entidades federativas que ante una emergencia social defina el Comité Técnico Frontera Sur.

Población Objetivo y Atendida Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)			
Estado	Población Objetivo ¹	Población Atendida al 31 de marzo 2024	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	15,688	4,284	1,333
Oaxaca	*	143	140
Tabasco	1,387	279	121
Veracruz ²	763	216	0
Nacional	17,838	4,922	1,594

Notas:
 1 Información publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) al mes de marzo del 2024.
 * COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron condición de refugiado para el estado de Oaxaca.
 2 En Veracruz se registra el número total de personas que solicitaron condición de refugiado para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

De las 4,922 personas migrantes beneficiadas con apoyo económico, en Chiapas se apoyaron a 4,284 (87.0 por ciento), Veracruz 216 (4.4 por ciento), Oaxaca 143 (2.9 por ciento) y Tabasco 279 (5.7 por ciento).

Con respecto a las personas beneficiadas por municipio, el 85.4 por ciento se concentró en los siguientes: 79.1 por ciento en Tapachula (Chiapas), 3.3 por ciento en Tenosique (Tabasco) y 3.0 por ciento en Acayucan (Veracruz).

El perfil de las 4,922 personas beneficiarias con apoyo económico es el siguiente:

- 2,568 son mujeres que representa el 52.2 por ciento respecto del total y 2,354 son hombres equivalentes al 47.8 por ciento.
- 56.5 por ciento de la población tiene entre 25 y 39 años, es decir, 2,781 personas.
- Al agrupar los países por regiones, 3,237 personas que representan el 65.8 por ciento de las personas beneficiadas, provienen de países de Centroamérica, en su mayoría de Honduras (cinco de cada diez, es decir, 2,431 personas), así como de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.
- De manera indirecta se apoyó a 3,635 personas acompañantes en su mayoría hijas, hijos y/o pareja.

Asimismo, durante el primer trimestre se benefició con apoyó en especie a 1,594 personas, con transporte para el desarrollo de sus actividades sociales.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los tipos y montos del apoyo del Programa en la Frontera Sur, se establecen en el numeral 3.5, de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2024 (Programa) publicados en el DOF el 29 de diciembre de 2023 (Lineamientos de Operación), específicamente en los numerales 3.5.1 Apoyo Económico y 3.5.2 Apoyo en Especie en los que se establece lo siguiente:

Apoyo económico

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

En el numeral 3.7.4 Instancia Normativa, señala que, para resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, se integrarán Comités Técnicos que así mismo, definirán las medidas extraordinarias de las situaciones a atender. Con base

en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA mensuales, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2024.

Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Comité Técnico del Programa, determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (que se puede consultar en el Anexo 3 de los Lineamientos de Operación).

Criterios de priorización para la atención

De acuerdo al numeral 3.4, de los Lineamientos de Operación, se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos. El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1. BIS Entrega de Apoyos, de los Lineamientos de Operación, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur, se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de dichos lineamientos, para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur:

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

En tal sentido, se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, en los términos mencionados del numeral 4.1. BIS, de los Lineamientos de Operación.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El giro telegráfico, es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico, que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar, en colaboración con las autoridades del territorio o la localidad afectados por algún fenómeno social, realizan un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al Programa componente Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados, mismos que son reintegrados a la Secretaría de Bienestar, por parte de la Financiera para el Bienestar.

En el numeral 5. 1 Gastos de Operación, de los Lineamientos de Operación del Programa, establece lo siguiente:

Gastos de operación

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el PEF 2024, identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Informe de Emergencia Social, que se presentan a consideración de la persona Titular de la SIPDR.

En caso de inminencia o presencia de un fenómeno social que pueda causar un daño a la población migrante, la SIPDR, emitirá y presentará en su carácter de Instancia Ejecutora, sus propuestas de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio al Comité Frontera Sur.

La Instancia Ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del componente Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el componente Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la SIPDR para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del componente específico.
2. Levantamiento de la Cédula de Bienestar para la población migrante.
3. Difusión del componente entre la población migrante.
4. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el componente.
5. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
6. Entrega de apoyos en especie.
7. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
8. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
9. Baja de personas del componente y mecanismo de revisión del caso.
10. Reincorporación al componente en casos de resolución favorable.
11. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
12. Comprobación del recurso ejercido.
13. Conciliaciones.
14. Seguimiento y Evaluación.
15. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

Evaluación

En el primer trimestre de 2024, se envió el avance de las actividades comprometidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora a la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo, con el objetivo de registrar la información en el Sistema de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora a cargo del CONEVAL, cabe destacar que en el informe se reportó el cumplimiento al 100 por ciento en todas las recomendaciones realizadas al Programa para el periodo 2022-2023. Dicha información se encuentra en proceso de publicación.

Asimismo, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, con el objetivo de revisar el proceso y metodología para la actualización de la población potencial y objetivo del ejercicio fiscal 2024.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar, crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como del orden nacional e internacional, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al primer trimestre de 2024, se ha trabajado de manera conjunta con 242 instancias de coparticipación de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades en beneficio de las personas beneficiarias, así como de sus hijas e hijos, tales como: la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Save the Children y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros.

Asimismo, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante contribuir con sus conocimientos y experiencias en beneficio de la comunidad que les acoge. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa, potenciando también los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Al primer trimestre de 2024, se benefició con apoyo económico a 4,922 personas de manera directa, así como a 3,635 personas acompañantes (hijas e hijos de las personas beneficiarias entre otros familiares). De estas últimas 1,806 son mujeres y 1,829 son hombres. Del total de personas acompañantes, 2,364 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa seis de cada diez (65.0 por ciento).

En vinculación con organismos nacionales e internacionales, se realizaron actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales con 1,354 niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las personas beneficiarias; con la finalidad de contribuir a su desarrollo y fomentar su acceso a la educación. Entre ellas, se encuentran el UNICEF, Save the Children, secretarías de educación e instancias estatales, municipales y albergues, entre otros. Dichas actividades se han realizado en los espacios de estas mismas, así como foros y auditorios de ámbito local y municipal.

Adicionalmente, a través de una estrategia de coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y con el “Programa CONTRATA LGBTIQ”, se ha vinculado a 52 personas migrantes que concluyeron su trámite migratorio, para acceder a un empleo formal en otras entidades federativas, con lo que se favorece el ejercicio del derecho al empleo digno.

Los beneficiarios del Programa recibieron algún taller, curso o capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género; Prevención de Ciber Delitos, prevención de enfermedades como la tuberculosis; métodos anticonceptivos; seguridad y protección ciudadana; además de asesorías y capacitación sobre el proceso de solicitud de refugio, naturalización, reunificación, asesoría jurídica, asistencia jurídica en caso de detención migratoria, orientación sobre derechos, trata de personas entre otros temas. Con estas acciones se han beneficiado más de 1,779 personas migrantes. Dichas sesiones se han realizado en vinculación con instancias de mujeres en las entidades federativas, Sistemas DIF, COMAR, UNICEF, AMEXCID, Médicos sin Fronteras, Comité Internacional del Rescate, Consejo Noruego para Refugiados y Universidades locales, entre otras.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, se realizaron talleres y pláticas sobre derechos humanos; violencia de género, salud sexual y reproductiva; en los que participaron 283 mujeres migrantes beneficiarias.

Asimismo, se informa de 221 beneficiarios que participaron en activación física, para contribuir en la prevención de enfermedades que fueron impartidas por beneficiarios del Programa.

A través de la vinculación con las instancias en materia de salud de los estados en donde opera el Programa, se apoyó a 2,041 personas beneficiarias y población en general, que recibieron atención médica, incluyendo toma de peso, talla, índice de masa corporal, presión arterial, glucosa, entre otros servicios.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La temporalidad de este Programa, está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 Características de los Apoyos, de los Lineamientos de Operación, el apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia; la valoración será

realizada por el Comité Técnico del Programa, por lo tanto, no es posible establecer fechas concretas para la temporalidad; no obstante, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La MIR del Programa en el componente Frontera Sur, cuenta con ocho indicadores, de los cuales dos son de componente y seis de actividad con frecuencia semestral y anual, así que en este primer trimestre no se reportaron avances en el PASH; por su relevancia se presenta los indicadores que se informarán en subsecuente:

Resultados de los Principales Indicadores
Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)
enero - marzo 2024
(Información Preliminar)

Nombre del indicador	Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones	
	Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo		
	Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)		
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país.	Numerador	4,444	5.1	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	87,928		-	-	-	-	-	
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país.	Numerador	8	100.0	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	8		-	-	-	-	-	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos económicos y participaron en el servicio de reciprocidad respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria que recibieron apoyos económicos en la Frontera Sur del país.	Numerador	3,995	89.9	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Anual
	Denominador	4,444		-	-	-	-	-	

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del componente Frontera Sur del Programa, y en el marco de las atribuciones de la SIPDR, como Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2024, se coordinan acciones institucionales que permiten un adecuado manejo de los recursos.

Este Programa tiene como primer objetivo, el pago del apoyo económico al cual se le destina la mayor parte de los recursos que se ejercen. Para 2024, el apoyo económico tuvo un incremento de 140 pesos debido a la modificación en la UMA, con lo que se actualiza a 5,280 pesos mensuales, que se entregan mensualmente de manera directa a los beneficiarios, específicamente a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, esto en acciones conjuntas con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Como se observa en la tabla, se cumple con la primera estrategia que es darle prioridad al subsidio, para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur como se detalla a continuación.

De los recursos ejercidos al primer trimestre de 2024, se ha entregado de manera directa 46.88 mdp correspondientes al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en específico la Partida 43101 Subsidios a la producción, de la cual se han entregado apoyos económicos de manera directa. Siguiendo la misma línea, para este trimestre se informa que, se ha logrado el apoyo en especie como el transporte que beneficia a esta población en el desarrollo de sus actividades sociales.

Respecto al gasto operativo, este representa el 97.4 por ciento del ejercido a marzo 2024 y corresponde al avance en el ejercicio de los recursos, el cual se detalla a continuación:

Del Capítulo 1000 Servicios personales, en específico de la Partida 12101 Honorarios se han ejercido 1.36 mdp, mismos que corresponden a los prestadores de servicio que se encuentran en los estados de la Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria; así como en Ciudad de México, para atender la administración y parte de la operación que requiere el Programa.

Del Capítulo 3000 Servicio Generales, se han ejercido 0.47 mdp, los cuales corresponden al pago de servicio de la tarifa que deriva de la dispersión del giro telegráfico.

Se aprecia también que el presupuesto ejercido del Programa para el primer trimestre que se reporta, es de 48.71 mdp que se traduce al 69.9 por ciento de avance; destacando que la mayor parte del recurso autorizado para este ejercicio 2024, se destina al apoyo económico que otorga este Programa.

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**

- Recursos Fiscales -

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)

Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo, Concepto y Partida específica	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	209,651,380	205,603,542	67,821,033	46,875,412	69.1%
4300 Subsidios y subvenciones	209,651,380	205,603,542	67,821,033	46,875,412	69.1%
43101 Subsidios para la producción	209,651,380	205,603,542	67,821,033	46,875,412	69.1%
Subtotal	209,651,380	205,603,542	67,821,033	46,875,412	69.1%

Otros capítulos de Gasto

- Recursos Fiscales -

Periodo: enero - marzo 2024	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de marzo 2024		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
1000 Servicios personales	0	3,481,918	1,363,731	1,363,731	100.0%
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0%
3000 Servicios generales	0	565,920	516,042	467,420	90.6%
Subtotal	0	4,047,838	1,879,773	1,831,150	97.4%
Total	209,651,380	209,651,380	69,700,806	48,706,562	69.9%

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2024; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de marzo de 2024.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



GLOSARIO



APF. Administración Pública Federal.

CIM. Centros Integradores para el Migrante.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Informe Trimestral. Informe Trimestral de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20-Bienestar.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos de Operación. Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur y Territorio Nacional) publicados en el Diario Oficial de la Federación.

mdp. Millones de pesos.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PASH. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal.

Programa. Los programas presupuestarios que considera el Informe Trimestral:

S174-Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

S176-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

S286-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

287-Programa Sembrado Vida.

U011-Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur-Territorio Nacional).

PROIGUALDAD. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Reglas de Operación. Reglas de Operación de los Programas publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría. Secretaría de Bienestar.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SICOP. Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SIPDR. Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

UMA. Unidad de Medida y Actualización.

UVI. Unidad de Vinculación Interinstitucional.

